

C. DIANA PAOLAFONSECA ALVAREZ
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00568219**, el día **12 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice.

- *"El día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, le fue turnada a la Comisión de Hacienda y Fiscoalización del Congreso del Estado de Guanajuato el acuerdo con la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2019. Lo anterior puede consultarse al entrar a la página oficial del Congreso del Estado de Guanajuato: https://www.congresogto.gob.mx/puntos_acuerdo, enseguida en la opción de buscar introducir el folio :646020. En virtud de lo antes expuesto me permito preguntar: 1) Si el ayuntamiento de su municipio mantuvo remuneraciones menores o iguales a las establecidas en el artículo primero del acuerdo antes mencionado, es decir si se apegó a la recomendación hecha por las y los diputados de la sexágésima cuarta legislatura 2) De haberse acatado la recomendación anterior: ¿permanecen en los mismos términos? En virtud de poder contar con su apoyo, Te envío un cordial saludo."*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número D.R.H./0394/2019**, suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

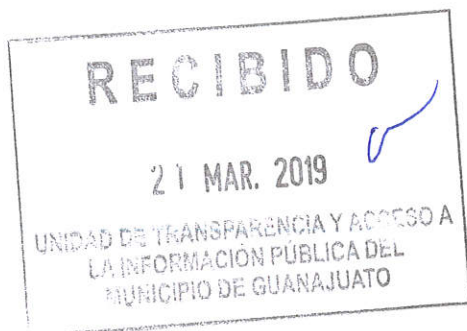
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Guanajuato
Somos Capital

D.R.H./0394/2019

20 de marzo de 2019

Asunto: Se remite información.

Ayuntamiento 2018 - 2021

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular del Despacho de la Unidad

de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

P r e s e n t e

En respuesta a su oficio N° U.A.I.P.0700/2019 en el cual solicita que "El día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, le fue turnada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Congreso del Estado de Guanajuato el acuerdo con la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2019. Lo anterior puede consultarse al entrar a la página oficial del Congreso del Estado de Guanajuato: https://www.congresogto.gob.mx/puntos_acuerdo, enseguida en la opción de buscar introducir el folio :646020. En virtud de lo antes expuesto me permito preguntar: 1) Si el ayuntamiento de su municipio mantuvo remuneraciones menores o iguales a las establecidas en el artículo primero del acuerdo antes mencionado, es decir si se apegó a la recomendación hecha por las y los diputados de la sexagésima cuarta legislatura 2)De haberse acatado la recomendación anterior: ¿permanecen en los mismos términos? En virtud de poder contar con su apoyo, le envío un cordial saludo.", al respecto informo lo siguiente:

Tomando como base el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual recoge la autonomía que tienen los municipios para administrar libremente su hacienda; artículo 127 en el cual establece que reciban una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes a lo que la fracción V a la letra dice:



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán publicados y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Por lo anterior, el Tabulador de Dietas y Salarios son autorizados por el H. Ayuntamiento con base a la autonomía que tiene el municipio para administrar su Hacienda, mediante un presupuesto de egresos que es revisado y validado por el Congreso del Estado.

Por tal motivo, la *recomendación* que hace el Congreso del Estado con relación a los montos máximos brutos de las Remuneraciones de los integrantes de los Ayuntamientos estará sujeto a autorización del H. Ayuntamiento para considerar la Homologación de la dieta a la recomendación realizada por el Congreso del Estado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

C.c.p. - C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca.- Tesorero Municipal.- para conocimiento
- C.P. Alfredo López Márquez.- Coordinador General de Administración.- para conocimiento
- Archivo
- Minutario